



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 007-2025-GORE.ICA-PETACC-OA

Ica, 24 de marzo de 2025

VISTO:

La Nota N° 067-2025-GORE.ICA-PETACC-OA/UCP, de fecha 21 de marzo de 2025; mediante la cual, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, solicita la baja de cuatro (04) bienes muebles de propiedad del PETACC y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, hace llegar el Expediente Administrativo contenido en el Informe Técnico N° 005-2025-GORE.ICA-PETACC-OA/UCP, a través del cual, recomienda la baja de cuatro (04) bienes muebles que constan de: 01 estabilizador; 03 equipo para aire acondicionado y;

Que, conforme lo señala la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de Diciembre de 2021, que regula el procedimiento para la baja de los bienes muebles de propiedad estatal, en su numeral 48.1; establece que la baja de los bienes muebles procede por las siguientes causales: a) Daño, b) Ejecución de garantía, c) Estado de excedencia, d) Estado de chatarra, e) Falta de idoneidad del bien, f) Mantenimiento o reparación onerosa, g) Obsolescencia técnica, h) RAEE, i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, j) Sustracción, k) Transformación, l) Invalidez de semovientes;

Que, asimismo, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de octubre de 2020; que regula el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE y el procedimiento de donación a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE, con la finalidad de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población;

Que, en mérito a lo antes indicado, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, ha indicado como causal para la baja de los cuatro (04) bienes muebles: RAEE- Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, por la naturaleza de los mismos, en mérito a lo establecido en el punto 6.1 de las disposiciones generales, de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de Octubre de 2020; a fin de que sean desactivados del Registro Mobiliario y excluidos del Registro Contable del PETACC;

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169 – Ica
Ica – Ica





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, asimismo, por estar los bienes muebles, materia de baja, en mal estado de conservación, y por estar considerados como RAEE, no son bienes útiles para el sistema educativo de extrema pobreza, conforme lo dispone la Ley N° 27995, que regula la donación a favor de los centros educativos, comprendidos dentro del mapa de extrema pobreza definido por el RENIEC;



Que, una vez aprobada la resolución de baja de los cuatro (04) bienes muebles indicados, el PETACC, dentro de los cinco (05) meses siguientes, deberá proceder a disponer de los mismos, mediante cualquiera de los actos de disposición, establecidos en el Artículo 61° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 que son: Donación, Subasta pública, Permuta, Transferencia, etc., según corresponda;

Que, estando a lo expuesto y con visto de la Unidad de Control Patrimonial y Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha-PETACC, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA BAJA de cuatro (04) bienes muebles, por la causal de RAEE, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que constan de: 01 estabilizador; 03 equipo para aire acondicionado; por un valor en libros de S/ 6,063.84 (Seis Mil Sesenta y Tres y 84/100 Soles) y un valor neto de S/ 1,006.32 (Un Mil Seis y 32/100 Soles), los mismos que se detallan en el anexo, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESACTIVAR del Registro de Bienes Patrimoniales y **EXCLUIR** del Registro Contable del PETACC, los bienes señalados en el artículo primero y segundo de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- REGISTRAR la presente Resolución en el Módulo SIGA-PATRIMONIO, dentro del plazo establecido para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

M^g. Luis Antonio Malca Laguna
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169 – Ica
Ica – Ica

ANEXO

| ENTIDAD | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------------|--------------------|--|--------------|-----------------|---------------|--------------------------|---|---------------------------------------|----------|----------------------|----------------------|----------------|-------------------|
| PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA | | | | | | | | | | | | | |
| ITEM N° | CODIGO PATRIMONIAL | DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO | MARCA | CUENTA CONTABLE | VALOR NETO S/ | Ubicación física del RAE | CATEGORIA | SUB CATEGORIA | CANTIDAD | PESO NETO TOTAL (KG) | PESO NETO TOTAL (TN) | ESTADO DEL RAE | CONDICION DEL RAE |
| 1 | 462252150046 | ESTABILIZADOR | FORZA | 9105.0301 | 133.57 | ALMACEN PATRIMONIO-ICA | EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES | EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES | 1 | 5.00 | 0.005 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 2 | 112236140010 | EQUIPO P/AIRE ACONDICIONADO | WESTINGHOUSE | 1503.020901 | 23.37 | ALMACEN PATRIMONIO-ICA | GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS | EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA | 1 | 40.00 | 0.04 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 3 | 112236140012 | EQUIPO P/AIRE ACONDICIONADO | COLD POINT | 1503.020901 | 210.00 | ALMACEN PATRIMONIO-ICA | GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS | EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA | 1 | 50.00 | 0.05 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| 4 | 112236140013 | EQUIPO P/AIRE ACONDICIONADO | COLD POINT | 1503.020901 | 639.38 | ALMACEN PATRIMONIO-ICA | GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS | EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA | 1 | 50.00 | 0.05 | COMPLETO | INOPERATIVO |
| TOTALES | | | | | 1,006.32 | | | | 4 | 145.00 | 0.145 | | |

